

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII, 119 Décimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, es responsable del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, en el ejercicio 2016, el cual tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de apoyos económicos y en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y comercialización, así como la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016, EN SU COMPONENTE “FOMENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIAS” (FAAA)

Se convoca a las y los productores de la zona rural de la Ciudad de México, ya sea que de manera individual o conformados en grupos de trabajo y organizaciones legalmente constituidas, que tengan interés en llevar a cabo proyectos con la finalidad de fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, comercialización e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural; en su componente: “Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias” (FAAA), con apego a las siguientes:

BASES

Participan en esta convocatoria las y los productores que se encuentren en la zona rural de las siguientes delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización y transformación, aplicación de la innovación tecnológica y empleo rural. Este programa brinda apoyo al menos a 498 proyectos, de los cuales 300 son para los conceptos agrícola, pecuario, piscícola, industrialización y transformación y aplicación de la innovación tecnológica con un monto de hasta \$60,000.00 por proyecto y 50 por el concepto de empleo rural con un monto de hasta \$2,500.00 por beneficiario dividido en dos ministraciones.

Sólo se podrá ingresar la solicitud de acceso a un programa y componente de la SEDEREC, salvo en los proyectos complementarios: capacitación especializada acorde al proyecto, constitución de figuras asociativas o cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica. Si fuera el caso de duplicidad, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del programa y solamente a petición del interesado, se le informará la causa de su anulación.

Pueden participar de manera individual o en grupo de trabajo, estando conformado éste último por un mínimo de cuatro personas, especificando el cargo que ocupan dentro del mismo.

El trámite de acceso al programa, así como el seguimiento, supervisión, ejecución, hasta la firma del finiquito deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, sin la intervención de terceros.

Quedarán excluidos de estos apoyos, las solicitudes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, para lo que, deberá presentar el documento que lo acredite.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, sus familiares directos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las y los proveedores de bienes y servicios, no podrán acceder a ningún componente, en el presente ejercicio fiscal, sin excepción alguna.

Proyecto a apoyar.

Los conceptos de apoyo del componente son los siguientes:

Agrícola:

1. Producción de hortalizas, frutales, ornamentales, cultivos básicos, forrajes y setas.
2. Infraestructura, equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y poscosecha.
3. Infraestructura, equipo y maquinaria para la agricultura protegida.
4. Sistemas de riego tecnificado (goteo y aspersión).
5. Infraestructura y equipo para la producción de sustratos, composta, lombricomposta y cosecha de agua de lluvia.
6. En el caso de equipo y maquinaria deberá apegarse a las especificaciones recomendadas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), y aquellas otras aplicables. (Sólo en área natural protegida)

Pecuario:

1. Producción de bovinos de leche y carne, porcinos, ovinos, caprinos, aves de postura y engorda, conejos, codornices, guajolotes y colmenas.
2. Infraestructura y equipamiento.
3. Adquisición de pie de cría, semen y embriones para mejoramiento genético.
4. En el caso de la adquisición de pie de cría, semen y embriones deberá cumplirse con la normatividad vigente en materia de salud animal, y aquellas otras aplicables.

Piscícola:

1. Infraestructura, equipamiento y mejoramiento genético.

Transformación y aplicación de innovación tecnológica:

1. Adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo, para la transformación y aplicación de innovación de tecnología.

Industrialización:

1. Infraestructura, maquinaria y equipo para el sector agroindustrial o su fomento.

Empleo rural:

1. Los apoyos que se soliciten para este concepto son para labores culturales agrícolas a través de jornales, tales como preparación de terreno, siembra, aplicación de abonos orgánicos, deshierbe, chaponeo, cosecha y control de plagas y enfermedades de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Sólo se apoyará para la adquisición de insumos para la producción primaria, hasta un 20% del monto del apoyo.

Las personas que se propongan incorporar su solicitud a cualquiera de los proyectos de este componente, se recomienda capacitarse en las Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Pecuarias y Buenas Prácticas de Manufactura, según sea el caso.

Requisitos de Acceso.

No.	Documentos	Individual	Grupos	OSC*
1	Solicitud de acceso al programa disponible en ventanilla.	Sí	Sí	Sí
2	Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente. (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio, credencial de productor agropecuario)	Sí	De todos (as) los integrantes	Presidente/ Representante
3	Original para cotejo y copia legible de su comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses.	Sí	De todos (as) los integrantes	Sí
4	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (original y copia).	Sí	Presidente/ Representante	De la figura asociativa

No.	Documentos	Individual	Grupos	OSC*
5	Clave Única de Registro de Población (CURP) (original y copia).	Sí	De todos (as) los integrantes	Presidente/ Representante
6	Cédula de evaluación socioeconómica de cada uno de los integrantes del grupo disponible en ventanilla.	Sí	Sí	
7	Carta "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará apoyos de otros programas y componentes de la Secretaría durante el ejercicio fiscal 2016 y, manifiesta su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, en cualquier momento y etapa del mismo. Disponible en la ventanilla de acceso, en caso contrario la solicitud será cancelada.	Sí	Sí	Sí
8	Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto, así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser aceptado. Disponible en la ventanilla de acceso al programa.	Sí	Sí	Sí
9	Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante que deberá entregarse con copia en disco compacto de los archivos electrónicos, sin protección, ni en formato PDF.	Sí	Sí	Sí
10	Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad del inmueble, comprobando mediante la resolución presidencial, dotación o ampliación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.	Sí	Sí	Sí
11	Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo vigente o del trámite de la misma, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, de acuerdo a la zonificación del Programa de Ordenamiento Ecológico donde se ubique el sitio del proyecto (Se solicitará a la autoridad que la emite, especifique que los conceptos solicitados, acciones o actividades a realizar en el proyecto están permitidos, y no solamente mencionar que el nombre del proyecto es viable). La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar 30 días hábiles después del cierre de esta Convocatoria, en la ventanilla de acceso al programa. En caso contrario la solicitud será cancelada.	Sí	Sí	
12	Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al	Sí	Sí	

No.	Documentos	Individual	Grupos	OSC*
	programa donde ingreso su solicitud o en la página electrónica de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 60 días hábiles para presentar dicho documento. (Sólo aplica para el caso de infraestructura y/o rehabilitación de instalaciones).			
13	En caso de que el proyecto se localice dentro de alguna Área Natural Protegida (ANP), deberá apegarse adicionalmente a las actividades permitidas según el Programa de Manejo Emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).	Sí	Sí	
14	Constancia de participación de la Plática Informativa, éstas se realizarán en los Centros Regionales 1, 2, 3, 4, (Los domicilios están en el cuadro de Recepción de Solicitudes) del 11 al 22 de abril de 2016, en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La o el interesado deberá acudir en un sólo horario, este documento es de carácter obligatorio.	Sí	Sí	Sí
15	Carta compromiso en la que se establece que todos los integrantes, sólo forman parte del grupo de trabajo para los efectos del programa.		Sí	
16	Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva.			Sí
17	Original del Acta de Asamblea de la conformación del grupo de trabajo		Sí	
18	Acta Finiquito, en caso de haber sido beneficiado en años anteriores. (original y copia)	Sí	Sí	Sí

* Asociaciones e Instituciones no Lucrativas y de Enseñanza, Legalmente Constituidas

Requisitos adicionales.

Para el caso de grupos de trabajo, si alguno (s) de sus integrantes sea sustituido, desde la recepción de documentos hasta la firma del instrumento jurídico administrativo correspondiente, deberán notificar por escrito a la SEDEREC, a través de la ventanilla donde ingresó su solicitud, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se integran, quedando bajo responsabilidad del grupo de trabajo.

Sólo se recibirán solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañen de los documentos señalados, en los tiempos y plazos estipulados.

No se apoyarán solicitudes que en el mismo sitio del proyecto o unidad productiva, se fraccione para obtener varios beneficios en el mismo lugar, presentando el mismo documento de posesión para todos, por lo que todas las solicitudes serán canceladas.

El acta de asamblea deberá contener como mínimo lo siguiente: día y hora de inicio de la asamblea; lista de asistencia de los integrantes; nombre del grupo de trabajo; nombre del proyecto, lugar donde se realizará el proyecto, acuerdo para realizar el proyecto ingresado; manifestar su compromiso del desarrollo, seguimiento y término del proyecto en comento; nombramiento de los representantes con nombres y cargos, día y hora de término de la asamblea, nombre y firma de todos los integrantes.

La evidencia de falsedad, dolo o mala fe en la información y/o documentación proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

Cualquier solicitud que copie el contenido de algún otro proyecto o que varios proyectos se ubiquen en la misma unidad de producción, será cancelada.

No podrán participar aquellos productores que tengan adeudos de comprobación de años anteriores con la SEDEREC. Aplica también para los que han sido socios en algún grupo de trabajo en años anteriores y tampoco han finiquitado, y en el presente ejercicio son socios de otros grupos o representantes de éstos.

Para asociaciones sin fines de lucro que su objeto social debe ser acorde con los objetivos del programa, para lo cual debe especificarse claramente en el acta constitutiva y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas similares. Deberá entregar constancia de Registro de Organizaciones Civiles, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México; además de los requisitos mencionados anteriormente, considerar lo especificado en las Reglas de Operación 2016.

En el caso de las organizaciones legalmente constituidas su objeto social deberá ser acorde con los objetivos del programa y deberán entregar copia del acta constitutiva y sus modificaciones, así como el documento que acredite al representante legal.

Requisitos para el de empleo rural.

Los apoyos que se soliciten para este concepto son para labores culturales agrícolas, tales como preparación de terreno, siembra, aplicación de abonos orgánicos, deshierbe, chaponeo, cosecha y control de plagas y enfermedades de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Para solicitudes en lo **Individual, Grupos de trabajo** aplican los **Requisitos de acceso** de esta convocatoria establecidos en los numerales del 1 al 18, además de los **Requisitos adicionales**.

Se deberá presentar un programa de trabajo que contenga la siguiente información:

1. Ficha Técnica que contenga el nombre del integrante o del grupo de trabajo, domicilio particular y del lugar en que se realizará la actividad.
2. Especificar el tipo de actividad a desarrollar, por ejemplo preparación de terreno, siembra, aplicación de abonos, etc.
3. Cultivo o cultivos donde se implementarán las actividades.
4. Superficie de la parcela o parcelas, especificándola en metros cuadrados.
5. Croquis de la parcela o parcelas, con coordenadas gps.
6. Presentar el Acta Finiquito.
7. Número de horas de los jornales por actividad que realizarán.
8. Número de jornales a emplear por actividad que realizarán.
9. Costo del jornal, especificando el costo unitario y el total.
10. Período de las actividades en días donde se aplicará la ayuda para los jornales.
11. Especificar si ha sido apoyado o beneficiado en años anteriores: primera vez, hasta 2 ocasiones.
12. Cronograma de actividades, especificando el tiempo por día, semana o mes.
13. Formato de lista de asistencia laboral, para la comprobación de los jornales. El cual debe contener la fecha, el número de folio, nombre del programa de trabajo, nombre del grupo de trabajo, localidad, actividad realizada, periodo de pago, el nombre de los integrantes del grupo que realizan las actividades y firma, número de jornales, costo por jornal, total por pagar.
14. El número máximo de integrantes será de 10.

Guión para la elaboración de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán contener, lo siguiente:

1. Datos generales del solicitante.

- 1.1. Nombre completo del solicitante o representante: apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
- 1.2. Domicilio del solicitante o representante: calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal.
- 1.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México. En caso de ser diferente a la del domicilio del solicitante: calle, y entre qué calles se encuentra, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación, código postal.
- 1.4. Teléfono(s) fijo y/o en su caso, celular.
- 1.5. Correo electrónico.

2. Datos generales del proyecto.

2.1. Nombre del proyecto.

2.2. Domicilio del proyecto: calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, localidad, paraje, delegación, código postal.

2.3. Especificar las actividades que se realizan en el sitio del proyecto o aquellas que se venían realizando.

2.4. Superficie total aproximada del sitio del proyecto o de la unidad de producción.

2.5. Indicar si es nuevo o continuación, si es continuación en qué conceptos fue apoyado, y el año.

2.6. Indicar si el monto solicitado lo aportará sólo SEDEREC, o irá en concurrencia con otra dependencia, o si el solicitante hará alguna aportación. En la mezcla de recursos se apoyarán diferentes conceptos, no se apoyarán los mismos, y el proyecto debe especificarse claramente los montos, la dependencia y los conceptos de apoyo por cada una.

2.7. Croquis (por ejemplo de google earth, google maps), macro y micro localización o plano de localización del proyecto indicando colindancias inmediatas y cuando menos a una distancia de 20 metros. El plano deberá presentarse a escala formal y con simbología legible. No presentar croquis hechos a mano, debido a que de esta manera es muy difícil ubicar el sitio donde se realizará el proyecto.

2.8. Antecedentes y justificación del proyecto (explicar los motivos que originan la realización de la obra, actividad o adquisición de bienes, así como los beneficios económicos, sociales y de otro tipo que se consideren).

3. Desarrollo del proyecto.

3.1. Desglose de los conceptos solicitados, acciones o actividades a realizar.

3.2. Descripción técnica del proyecto (Desarrollo del sistema de producción del proyecto). Para los proyectos agrícolas y pecuarios incluir el tipo de productos que se utilizan para el control de plagas y enfermedades.

3.3. Descripción del programa de inversión (monto de los bienes a adquirir, especificado por concepto, unidad de medida, cantidad y precio unitario). Desglosar los conceptos que se solicitan; en el caso de ser maquinaria o equipo se deberá especificar marca, modelo, capacidad y descripción técnica. Asimismo presentar la garantía, plazos y condiciones que otorga el proveedor. En caso de maquinaria o equipo que sean de fabricación propia o artesanal, describir cómo se llegó al precio unitario desglosándolo en mano de obra, materiales o insumos utilizados en la fabricación.

3.4. Se presentará al menos una cotización en original con firma autógrafa del cotizante, la cual debe ser de empresas del ramo específico que se trate el proyecto, legalmente establecidas, registradas y que cumplan con las disposiciones fiscales vigentes; para el caso de obra civil incluir planos y memoria de cálculo, para el caso de producción primaria solo deberá presentar el programa de inversión.

3.5. Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad).

3.6. Corrida financiera del proyecto (Sólo para proyectos mayores a \$50,000.00 debe incluirse el archivo en excel de los cálculos efectuados).

3.7 Tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto, en su caso. Enlistar los materiales que se utilizarán especificando su tipo y volumen. En caso de que se utilicen recursos de la zona indicar cantidad y sitios de extracción.

Características adicionales para proyectos del componente FAAA en general:

a) Deberán estar orientados a incrementar la productividad, cuidando los recursos naturales y el medio ambiente.

b) Incluir cómo realizan el reciclado de desechos, el tipo de residuo generado y procedimientos para su disposición final.

c) Incluir ecotecnias para la conservación de los recursos naturales, las cuales deben ser las que se estén aplicando al proyecto.

d) En caso de que el solicitante proporcione información adicional a la establecida en el guión anterior, se incluirán como anexos.

Para proyectos agrícolas:

a) Las semillas, plántulas, material vegetativo, sustratos, deberán cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente.

b) Se prohíbe el uso de semillas transgénicas.

c) Si se cuenta con certificación en producción orgánica o en Buenas Prácticas, anexar la constancia.

Para proyectos pecuarios:

a) En el caso de bovinos, ovinos y porcinos sólo se apoyarán proyectos que realicen el ciclo completo (reproducción, cría y engorda).

b) En la solicitud y cotización para la adquisición de especies animales deberá incluirse la siguiente información: especie, raza, número de semovientes, abejas reina o núcleos a adquirir, el grado de pureza genética mediante registros, cuando esto aplique, entre otros.

- c) La especie y número de animales con los que cuenta la unidad de producción al momento de ingresar la solicitud y la superficie de la misma.
- d) Si es infraestructura especificar el tipo de material y la cantidad.
- e) En el caso de comederos y bebederos especificar si son manuales, semiautomáticos o automáticos.
- f) En la caso de infraestructura se apoyará quien ya cuente con animales.
- g) Para la adquisición y movilización de ganado el proveedor deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia zoonosanitarias vigentes.
- h) No se podrán adquirir de lugares que se encuentren cuarentenados.
- i) Para todas las especies cuando el pie de cría provenga de otra entidad, se deberá contar con el certificado de movilización zoonosanitaria, emitida por SAGARPA.
- j) Para ovinos, bovinos y caprinos que provengan de otra entidad diferente a la Ciudad de México, deberán contar con la documentación emitida por SAGARPA, de haber recibido el baño garrapaticidad de acuerdo a la normatividad vigente y contar con arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).
- k) En todos los casos que se requiera anexar la documentación probatoria, se deberá presentar los originales para cotejo y copia legible que comprueben dichos cumplimientos por autoridad competente.
- l) Los bovinos deberán contar con la documentación que demuestre que provienen de hatos libres de tuberculosis y brucelosis.
- m) Los ovinos y caprinos deberán contar con la documentación que demuestre que provienen de rebaños libres de brucelosis.
- n) Los porcinos deberán estar libres de enfermedad de Aujeszky y del Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). En el caso de aves y conejos, deberán contar con un certificado de salud, en el que conste que están libres de enfermedades, expedido por un médico veterinario zootecnista, acompañado de cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- ñ) Todo pie de cría cunícola deberá ser de procedencia nacional.
- o) Las aves deben provenir de granjas o parvadas libres de enfermedad de Newcastle, contar con la constancia libres de Influenza Aviar de baja patogenicidad y si son de otra entidad, deberán venir vacunadas contra enfermedad de Newcastle de origen.
- p) Las abejas, deben provenir de criaderos certificados por SAGARPA.
- q) Los equipos para el procesamiento de la miel, deberán ser de acero grado alimenticio o bien de acero inoxidable 304.
- r) Los enjambres núcleos deberán haber recibido tratamiento contra la varroasis y el porcentaje de infestación de varroa deberá ser menor al 5%.
- s) Para la evaluación de las solicitudes se utilizarán criterios específicos para cada línea u orientación productiva.

Recepción de solicitudes.

El período de recepción de solicitudes será del 18 de abril al 13 de mayo del 2016, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3 Centro Regional No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100.	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

La simple presentación de la solicitud y documentación correspondiente para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Sin excepción alguna, no se atenderán solicitudes fuera de horario y fechas de recepción establecidas.

Periodos para la selección y aprobación de solicitudes.

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2016. El Comité de Evaluación tendrá hasta sesenta días hábiles a partir del cierre de la Ventanilla para aprobar el dictamen correspondiente

Publicación de resultados.

La Dirección General de Desarrollo Rural tendrá hasta el 12 de agosto de 2016 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en la página electrónica de la SEDEREC. Serán publicados el número de folio, nombre del proyecto y nombre del programa y componente.

Disposiciones Finales.

Los formatos y trámites del programa son gratuitos.

Los costos adicionales que se lleguen a generar ajenos a esta Convocatoria, como la elaboración del proyecto, la elaboración del estudio de impacto ambiental, el pago de derechos del estudio de impacto ambiental, así como cualquier otro, no serán cubiertos por el recurso que se otorgue en los apoyos de los proyectos autorizados. Dichos costos serán cubiertos por el solicitante o el grupo de trabajo. El recurso que se llegue a otorgar, será exclusivamente para los conceptos que se autoricen.

Si se comprueba que se ha sido o se está siendo beneficiario con otros programas ya sean locales o federales, en los que exista duplicidad de conceptos, será cancelada la solicitud.

No se apoyará en ningún caso la adquisición de maquinaria, equipo o instalaciones usadas.

En caso de fuerza mayor, se podrá solicitar cambio de concepto siempre y cuando cumpla con lo siguiente: que no modifiquen el objetivo principal, sector, actividad, viabilidad del proyecto, que hayan sido originalmente solicitados; que no contravenga la normatividad ambiental vigente. Por lo se deberá hacer la propuesta por escrito en la ventanilla de acceso a su solicitud, la cual podrá ser procedente o negada.

La comprobación de los recursos se hará en un periodo máximo de treinta días naturales a partir de la entrega de los recursos, se realizará mediante facturas originales, que cumpla con las disposiciones fiscales vigentes y la comprobación física de los conceptos adquiridos. Cuando aplique los conceptos aprobados tienen que estar instalados y en funcionamiento.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las reglas de operación correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por el Comité de Evaluación.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2016.

(Firma)

**LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL**
